Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

AÑO XX | PANAMÁ, 4 DE JUNIO DE 1923 | NÚMERO 4162

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38.—Casa particular: Calle 59, Nº 22.

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 23

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, Nº 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle I, Nº 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 122, de 29 de Mayo de 1923..... 13399
Resolución número 123, de 29 de Mayo de 1923..... 13399
Resolución número 124, de 29 de Mayo de 1923..... 13399
Resolución número 125, de 29 de Mayo de 1923..... 13399
Resolución número 128, de 30 de Mayo de 1923..... 13399

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 116, de 23 de Mayo de 1923..... 13399
Resolución número 117, de 25 de Mayo de 1923..... 13400
Resolución número 118, de 26 de Mayo de 1923..... 13400

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Mayo de 1923..... 13400
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Mayo de 1923..... 13400
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Mayo de 1923..... 13400
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Mayo de 1923..... 13400
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Mayo de 1923..... 13401

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

LIQUIDADURÍA DE IMPUESTOS

Diligencia practicada en el libro Mayor de un comerciante..... 13401

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PARITA

Acuerdo número 1 de 1923, de 15 de Mayo, por el cual se declaran los días feriados del Municipio de Parita..... 13401

Avisos Oficiales..... 13401

Edictos..... 13402

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 122.—Panamá, 29 de Mayo de 1923.

Luis Castañeda, colombiano, reo del delito de falsedad, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal de 1916 y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Como el peticionario fue condenado durante la vigencia del Código Penal de 1916, y éste lo favorece más que el actual, de conformidad con los artículos 19, 29, 30 y 84 de ese Código y 1º del Decreto número 57 de 1919,

SE RESUELVE:

Conceder a Luis Castañeda la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 2 años de prisión a que fue condenado; y como el 30 del presente cumple las dos terceras partes de esa pena se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean 8 meses y a cumplir las siguientes obligaciones:

1ª Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2ª Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3ª Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 123.—Panamá, 29 de Mayo de 1923.

Ismael Torres, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con el artículo 20 citado,

SE RESUELVE:

Conceder a Ismael Torres, la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de un año de prisión a que fue condenado, y como el 30 de los corrientes cumple las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 124.—Panamá, 29 de Mayo de 1923.

Rómulo Espejo, peruano, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, durante la tercera parte de la pena de un año de prisión a que fue condenado y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 20 ya citado,

SE RESUELVE:

Conceder a Rómulo Espejo, la libertad condicional y como el reo cumple el 30 del presente las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 125.—Panamá, 29 de Mayo de 1923.

Ciryl Gale, jamaicano, reo del delito de robo, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional durante la tercera parte de la pena a que fue condenado, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta su buena conducta.

Como el reo fue condenado durante la vigencia del Código Penal de 1916, y éste lo favorece más que el actual, de conformidad con los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 1º del Decreto número 57 de 1919,

SE RESUELVE:

Conceder a Ciryl Gale la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 6 años y 3 meses de reclusión a a que fue condenado; y como el reo ha cumplido ya mayor tiempo del que debía cumplir, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean 2 años 1 mes y a cumplir las siguientes obligaciones:

1ª Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2ª Observar las reglas de inspección que aquélla le señale; y

3ª Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno Justicia.—Sección Segunda. —Resolución número 128.—Panamá, 30 de Mayo de 1923.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que en escrito fechado el 29 de Abril último presenta a este Despacho el señor Victorino Jurado del puesto de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 116.—Panamá, 23 de Mayo de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Thomas D. Edwards, natural de la isla de Santa Lucía y vecino de esta ciudad, que actualmente se encuentran en la Habana, Cuba, sus cuñadas Iris y Byril Barnett y su cuñado Jabez Barnett, y solicita permiso para que vengan a esta ciudad a residir a su lado. Como el interesado acompaña un certificado expedido por los señores Navarro y Novey en el que hacen constar que el citado Edwards está al servicio de la empresa que ellos representan y que cuenta con recursos suficientes para atender a la subsistencia de sus cuñados,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en La Habana, Cuba, para que permita el embarque, con destino a

Digitalizado por la Asamblea Nacional

la República de Panamá, de las señoritas Iris y Byril Barnett y del señor Jabez Barnett.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

ENRIQUE GEENZIER.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 117.—Panamá, Mayo 25 de 1923.

Visto el memorial elevado al Poder Ejecutivo por el señor don Narciso Garay, en el que solicita permiso para aceptar el nombramiento de Oficial de la Legión de Honor con que ha sido distinguido por el Gobierno de la República Francesa, así como también para usar las insignias correspondientes,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor don Narciso Garay para que acepte el nombramiento y use las insignias a que se hace mérito.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

ENRIQUE GEENZIER.

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 118.—Panamá, 26 de Mayo de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Masa Ichi Inaba, natural del Japón, vecino de la ciudad de Colón y de oficio barbero, que tiene necesidad de ausentarse para su país con el fin de visitar a su familia y solicita permiso para regresar. Como el interesado ha comprobado en esta Secretaría que efectivamente trabaja en una barbería situada en la calle 10ª de la expresada ciudad,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Yokohama, Japón, para que vise el pasaporte de Masa Ichi Inaba con destino a la República de Panamá, una ver que le sea presentado por éste.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

ENRIQUE GEENZIER

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Mayo de 1923.

As. 2432. Escritura 554, de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a los señores Encarnación y Manuel María Correa.

As. 2433. Patente de nacionalización de la balandra La Bella Raquel, de propiedad de Ismael Dorsy.

As. 2434. Escritura 911, de 10 de Agosto del año pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Juez 4° del Circuito cancela hipoteca a Héctor Valdés.

As. 2435. Escritura 197, de 15 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Lai Chik Chu vende a la sociedad Cheung Fat y Compañía una acción que tiene en dicha sociedad.

As. 2436. Escritura 41, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Griselda López de Henríquez vende un terreno de su propiedad situado en el distrito de Bocas del Toro a Carmen López de Oglive.

As. 2437. Escritura 54, de 11 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Encarnación Correa vende a Bolívar Márquez un lote de terreno de su propiedad ubicado en el distrito de Chitré.

As. 2438. Escritura 32, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual la nación vende a Jerónimo J. García un lote de terreno llamado Bajo de You que mide 94 hectáreas 5.600 metros cuadrados.

As. 2439. Copia del acta de remate verificado el 3 de Julio de 1922, ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudica a Enrique Halphen y Compañía una finca de propiedad de José R. Lastra, ubicada en esta Provincia.

As. 2440. Copia del acta de remate verificado el 25 de Agosto del año pasado, ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudica a Enrique Halphen y Compañía 4 fincas en esa Provincia de propiedad de de la Lastra.

As. 2442. Escritura 105, de 14 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la escritura número 5, de 8 de Enero pasado, la cual se refiere al asiento 2441.

As. 2443. Escritura 555, de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alfredo O. Boyd vende a Hi S. Tason y otra una finca de su propiedad en esta ciudad y los compradores asumen una hipoteca y constituyen hipoteca a favor del vendedor.

As. 2444. Escritura 221, de 24 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Oscar López Sosa constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa C. sobre una finca en Aguadulce.

As. 2445. Escritura 218, de 23 de los corrientes, de la Segunda Notaría de este Circuito, por la cual Augusto Regis y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con hipoteca y José Cabeza cancela hipoteca.

As. 2446. Escritura 222, de 24 de los corrientes, de la Segunda Notaría de este Circuito, por la cual Manuel Medina Fabiani y Enrique Crosti prorrogan una hipoteca.

As. 2447. Escritura 458, de 30 de Abril pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Casimiro Moreno confiere poder general a Porfirio Moreno Tuñón.

As. 2448. Escritura 106, de 17 de Junio de 1873; de la Notaría Principal de este Circuito, por la cual Guillermo Levini vende una casa y su terreno a Juana Jaén, en esta ciudad.

As. 2449. Escritura 59, de 8 de Marzo pasado, de la Notaría de Colón, por la cual José Taurino vende a Cayetano Aguilar una finca en Portobelo.

As. 2450. Escritura 3, de 3 de Enero pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aniceto Molinar y se declaran herederos de éste a María B. de Molinar e hijos.

As. 2451. Escritura 217, de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Padrós traspasa a José Cabeza un crédito hipotecario contra Clementina v. de Caballero López.

As. 2452. Escritura 215, de 22 de los corrientes, de la Segunda Notaría de este Circuito, por la cual Oscar Futte y otro protocolizan los estatutos de la sociedad Future Hope con domicilio en esta ciudad.

As. 2453. Escritura 560, de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Oscar López Sosa hipoteca a la Nación una finca de su propiedad para responder por una excarcelación.

Panamá, Mayo 24 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Mayo de 1923.

As. 2454. Escritura 31, de 22 de Abril de este año, de la Notaría de Los Santos, pro la cual la Nación vende a José Evaristo Mora G. un lote de terreno, ubicado en el distrito de Las Tablas, que mide 2 hec. 1170 metros cuadrados.

As. 2455. Escritura 563, de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eduardo Navarro cancela hipoteca a Julio Quijano.

As. 2456. Copia del acta de remate verificado el 18 de Noviembre de 1921, en la Oficina del Banco Nacional, por el cual se adjudica al Banco una finca por la suma de B. 220.00, ubicada en el distrito de Las Tablas.

As. 2457. Escritura 73, de 19 de Marzo, de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eduardo Taylor y otro, adiciona la escritura 54, de 23 de Febrero de este año.

As. 2459. Oficio 808, de esta fecha, del Juzgado Primero de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena demanda sobre varios bienes de propiedad de Arthur A. Bailey, propuesta por los herederos de Charles Allen Bailey.

As. 2460. Escritura 135, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Eduardo K. Turner.

As. 2461. Diligencia de fianza otorgada el 24 de los corrientes, ante el Juez 3° de este Circuito, por la cual James J. Jolly constituye hipoteca sobre una finca, ubicada en esta ciudad a favor de "Christian Mission de Panamá", para responder de unos perjuicios.

Panamá, Mayo 25 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Mayo de 1923.

As. 2462. Escritura 141, de 24 de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Fernández Jaén constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una casa de su propiedad ubicada en le Distrito de Colón, para responder por la excarcelación de J. W. Tregonin.

As. 2463. Certificado 254, de 17 de Abril de este año, expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en el cual consta la patente de Nacionalización de la nave denominada "Querube", a favor de Magdaleno Prado.

As. 2464. Escritura 549, de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Leopoldo Arosemena y Colon Eloy Alfaro, como Curador del Concurso de Acreedores del Canal Zone Bank, celebran un contrato de permuta sobre unos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As. 2465. Escritura 42, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual los herederos de Annetta Forbes adicionan la escritura 107 de 20 de Diciembre del año pasado.

As. 2466. Escritura 113, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Abraham T. Pérez Rivas vende a Brenilda M. Delgado parte de una finca ubicada en el Distrito de Bugaba.

As. 2467. Escritura 136, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan unas diligencias levantadas para subsanar un error cometido en el título de propiedad sobre una casa en Limón a favor de Isaac Hart.

As. 2468. Oficio 276, de ayer, del Juez Cuarto Municipal de este Distrito, en el cual comunica que se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Silvio Menotti, a favor de Julio Martpin.

Panamá, Mayo, 26 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Mayo de 1923.

As. 2469. Escritura 11, de 22 de los corrientes de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Gabriel Polanco adiciona la escritura número 30, por la cual el Gobierno Nacional le vendió el terreno denominado Boca del Monte, en el Distrito de San Lorenzo.

As. 2470. Escritura 551, de 16 de Diciembre de 1922, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Victoria Pérez de Alvarez y Raul Alvarez Alvarado, prorrogan por dos años más la Sociedad "Alvarez & Co.".

As. 2471. Oficio número 322, de 26 de Mayo actual, del Juzgado Primera del Circuito de Colón, adicionando el asiento 2445.

As. 2472. Escritura 548, de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual Joaquín José Vallarino concede prórroga para el pago de un crédito hipotecario a la señora Josefina Bermúdez y le reduce el interés.

As. 2473. Oficio número 146, de esta fecha, por el cual el Juez Primero Municipal, ordena cancelar la fianza de excarcelación otorgada por Mariano Sosa C. para responder por una excarcelación.

As. 2474. Escritura 531, de 19 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual L. G. Smith traspasa una mina de cobre a Albert Lord Wilcox.

As. 2475. Escritura 85, de 14 de Abril pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual B. Palacios vende a S. Lombardi una finca allá.

As. 2476. Escritura 190 de 9 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual la nación vende a J. R. Genut un terreno en Dolega que mide 35 hectáreas, 8586 metros cuadrados.

As. 2478. Escritura 567, de 26 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual P. Espinosa H. hipoteca a George F.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Novey una finca (la mitad) en esta ciudad.

As. 2479. Escritura 770, de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual E. Lasso forma dos fincas con una de su propiedad en esta ciudad.

As. 2480. Escritura 571, de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual E. Lasso hipoteca a Mariano Gasteazoro una finca en esta ciudad y el American Foreing Banking Corporation cancela hipoteca.

As. 2481. Escritura 572, de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual E. Fortich P. hipoteca a Arcadio Rodaniche una finca en esta ciudad, y éste cancela hipoteca.

As. 2482. Escritura 868, de 27 de Julio de 1922, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual H. Valdés cancela hipoteca a F. Echevers.

As. 2483. Escritura 229, de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual J. R. Aizpuru vende parte de una finca en esta ciudad a Manuela Aizpuru de Matas y otro.

As. 2484. Escritura 230, de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Corporación Nacional Comercial vende una finca ubicada en esta ciudad a Julio Arango Mocatta y otros, y Raúl Espinosa cancela obligación hipotecaria.

Panamá, Mayo 28 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Mayo de 1923.

As. 2485. Escritura 574, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Julia Vidal v. de Quijano, sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 2486. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez Cuarto de este Circuito, por la cual José Nicolás Palma constituye hipoteca a favor de Juan N. Tinker pra responder de unos perjuicios, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2487. Escritura 477, de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual William Percy Lawson traspasa a Eric Henry Zager la mitad de sus derechos en una mina ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 2488. Escritura 569, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 27 de Abril de este año por la Compañía Nacional de Licores.

As. 2489. Escritura 573, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Severo García confiere poder general a Balbino García y revoca el conferido a Domingo Vásquez.

As. 2490. Escritura 575, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Mariano Sosa Calviño sobre una finca ubicada en esta Provincia.

As. 2941. Escritura 140, de 25 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Alejandro Viafora constituye hipoteca a favor de Harry Eno sobre una finca ubicada en el Distrito de Colón.

As. 2492. Escritura 142, de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual José Cabeza cancela hipoteca a José Francisco Navas sobre una finca ubicada en el Distrito de Colón.

As. 2493. Copia de la diligencia de fianza extendida el 24 de los corrientes, ante el Alcalde Municipal de este Distrito, por la cual Fernando Castillo E., constituye hipoteca a favor de Domingo Morales sobre una finca ubicada en el Distrito de La Chorrera.

As. 2494. Escritura 579, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación cancela hipoteca a Abraham V. Sasso sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2495. Escritura 577, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Emiliano Ponce constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas ubicadas en el Distrito de Antón.

As. 2496. Copia de la diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Tercero Municipal de este Distrito, en la cual Adilia Alba de Mata constituye hipoteca a favor de Nicola Mariano para responder de unos perjuicios.

As. 2497. Oficio 223, de 26 de los corrientes, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual comunica que se ha cancelado la hipoteca otorgada por Angel de Castro, inscrita en el folio 592 del tomo 11 de Hipotecas.

As. 2498. Escritura 234, de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Aurelia Vega compra para sus menores hijos Ismael Dorsy y otros una finca al señor Ismael Dorsy. La compra se refiere a una balandra y una casa en esta ciudad.

As. 2499. Escritura 571, de 29 de los corrientes, de la Notaría, por la cual Darío Carrillo E. hipoteca a S. L. Toledano and Sons una finca aquí.

As. 2500. Escritura 72, de 28 de Abril pasado, de Coclé, por la cual la Nación vende a Juan Miranda una finca en Antón, que mide 10 hect., 8000 metros cuadrados.

As. 2501. Escritura 19, de 4 de Febrero de 1920, de Los Santos, por la cual la Nación vende a Etanislao Castillo un terreno en Los Santos, que mide 12 hect. 3840 metros cuadrados.

As. 2502. Escritura 17, de 4 de Febrero de 1920, de Los Santos, por la cual la Nación vende a Etanislao Castillo, un terreno en Los Santos, que mide 64 hectáreas, 8150 metros cuadrados.

As. 2503. Escritura 18, de 4 de Febrero de 1920, de Los Santos, por la cual la Nación vende a E. Castillo un terreno en Los Santos, que mide 17 hectáreas, 7500 metros cuadrados.

As. 2504. Escritura 226, de 26 de los que cursan, de la Notaría Segunda, por la cual Micaela Segura vende a Manuel Patiño una finca en Antón.

As. 2505. Escritura 236, de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Manuel Patiño hipoteca a Domingo Díaz A. una finca en Antón.

As. 2506. Escritura 235, de hoy, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Mateo Simons y otra celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 2507. Escritura 144, de 26 de los que cursan, de la Notaría de Colón, por la cual Romano Emiliani Jr. y otra hipotecan una casa en Colón, al International Banking Corporation y O. M. Grimsey cancela hipoteca.

Panamá, Mayo 29 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

LIQUIDADURIA DE IMPUESTOS

DILIGENCIA

practicada en el libro Mayor de un comerciante.

Liquidaduría de Impuestos Nacionales. — Bocas del Toro, Mayo 24 de 1923.

En esta fecha ha presentado el señor Pedro Segond para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado a ser el Mayor de la casa de comercio que lleva por nombre Daniel J. Reid.

Consta de ciento treintiséis páginas (136) que computadas a dos centésimos cada una, hacen un total de dos balboas con setentidós centésimos, (B. 2.72) suma esta que ha sido consignada en dos timbres de un balboa cada uno y dos de a cuarenta centésimos, los cuales se adhieren a la primera foja de este libro de conformidad con el artículo 395 del Código Fiscal.

De esta diligencia se compulsará copia auténtica para enviarla a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para su publicación en el periódico oficial.

El Liquidador de Impuestos,

ARTURO PRADO B.

El Juez Primero del Circuito,

ZENÓN NAVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PARITA

ACUERDO NUMERO 1 DE 1923

(DE 13 DE MAYO)

Por el cual se declaran los días feriados del Municipio de Parita.

El Concejo Municipal del Distrito de Parita,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 8º de la Ley 15 de 1919, reformatorio del 206 del Código Administrativo,

ACUERDA:

Artículo 1º Declárase días feriados en este Municipio, los siguientes:

El Corpus Cristi;

La Purísima Concepción, el 8 de Diciembre; y

El 4 de Agosto, día del Santo Patrono del lugar, Santo Domingo de Guzmán.

Artículo 2º Derógase toda otra disposición que contraríe este Acuerdo.

Dado en Parita, a los 13 días del mes de Mayo de 1923.

El Presidente del Concejo,

SIXTO PINILLA.

El Secretario,

Azael Amadé.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Parita, 14 de Mayo de 1923.

Después de su estudio y de acuerdo con el inciso 14 del artículo 711 del Código Administrativo, se aprueba el Acuerdo número 1 del Honorable Concejo Municipal sobre los días feriados, y se devuelve a esa Corporación debidamente sancionado.

Apruébase el anterior Acuerdo después de su examen, como estipula el artículo 703 del Código Administrativo.

El Gobernador de la Provincia,

A. ALBA GRANADOS.

El Secretario de la Gobernación,

Daniel P. Barrera.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00. el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde el día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 11 de Junio de 1923, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas propuestas para el suministro de 1000 barriles de cemento para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Toda propuesta deberá presentarse en el papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una fianza de quiebra de acuerdo con el párrafo 3 del artículo 94 de la Ley 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta a favor de la Secretaría de Fomento.

BIBLIOTECA NACIONAL

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuesta que aceptan el pliego de cargos sin restricciones, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho en la Secretaría de Fomento, y en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás, en el barrio de la Exposición.

Panamá, Mayo 9 de 1923.

El Subsecretario de Fomento y Obras Públicas,

J. M. FERNÁNDEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por el presente edicto emplaza a Rusel Garnett para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le promueve María Gómez.

Panamá, dos de Mayo de mil novecientos veintitrés.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Ella Moore de Alvarado para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo Víctor Manuel Alvarado.

Panamá, Mayo veintiséis de mil novecientos veintitrés.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal, Primer Suplente del Distrito de Chepo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Rodríguez, se encuentra depositada una vaca, color hosco, marcada a fuego así:

C. J. U.,

y de sangre, tronza y muesca arriba y muesca abajo en la oreja derecha, rabisacada y dos muescas arriba en la oreja izquierda, como de seis años de edad.

Dicho animal ha sido denunciado ante este Despacho por el mismo señor Rodríguez, sin conocérsele dueño alguno y estar pastando en los terrenos del señor Antonio Alberto Valdés, hace como un año, poco más o menos.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, pasados los cuales, si ninguna persona la hubiere reclamado en forma legal, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy, 16 de Mayo de 1923.

El Alcalde, 1er. Suplente,

MIGUEL T. ALGANDONA.

El Secretario,

Modesto Garrido.

30 vs -1.

EDICTO

El Alcalde del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicomedes Aizpurúa, se encuentra una novilla de color hosco oscuro como de año y medio de edad, sin marca de ninguna clase que se encontraba en un potrero del señor Enrique Castillo del barrio de San Carlos de esta jurisdicción, hace más de seis meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el termino de treinta días contados desde la fecha; copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL; si vencidos los treinta días no se ha presentado ninguna persona a reclamar el referido bien como su legítimo dueño, se rematará en pública subasta y y su valor ingresará al Tesoro Municipal.

David, Abril 27 de 1923.

El Alcalde,

RAFAEL SILVERA C.

El Secretario,

B. Palacios.

30 vs.—5.

AVISO

El suscrito Alcalde del Di trito de Los Santos,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Sáez se encuentra depositada un mula de color oscuro claro, marcada a fuego así:

($\frac{1}{0}$)

fué aparecida en la finca de su señor padre Juan de Dios Sáez y no tiene dueño conocido.

Por lo tanto, se suplica al dueño o dueños del referido animal que se presenten y hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; pasado este tiempo será remitido al señor Tesorero Municipal para su venta en almoneda pública.

Este aviso es fijado en la Alcaldía, en lugar visible por treinta días y una copia será remitida a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Los Santos, Mayo 10 1923.

El Alcalde,

H. VÁSQUEZ.

Por el Secretario,

Gmo. Cedeño H.,
Oficial Escribiente.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Corregidor de Pacora,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Guerrero, se encuentra depositada una vaca de color amarillo hosco por debajo, con las señales siguientes: a sangre en la oreja izquierda tres piquetes en forma de tijera, y en la derecha idem; en la punta, marca a fuego encima de la pulpa así: O y en la paleta un triángulo Δ. Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Florencio Guerrero, por no tener dueño conocido, y en tal virtud se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días para que presenten sus reclamos los que se crean con derecho a la vaca mencionada. Pasado ese término sin que se haya presentado su dueño, será vendida en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito, con las formalidades legales.

Copia de este aviso será enviada al Alcalde Municipal del Distrito para su aprobación y para que por su conducto sea enviado a la GACETA OFICIAL al fin de que sea publicado.

Pacora, 11 de Mayo de 1923.

El Corregidor,

LEOPOLDO MELGAREJO.

Aprobado.

El Alcalde Municipal,

LEONIDAS PRETELT.

30 vs.—6.

AVISO

El Alcalde Municipal, 1er. Suplente encargado del Despacho.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Pitano, vecino de La Peana, se encuentra depositado un caballo colorado-oscuro, pequeño, marcado a fuego así: ( ) y sin otras señales particulares, el que ha sido denunciado como bien vacante por el señor Luis García Fabrega, en virtud de hallarse pastando sin su consentimiento, en un potrero de su propiedad que posee en la Regiduría de Iriández.

Por medio del presente, se cita y emplaza a todo el que se encuentre con derecho al referido semoviente, lo haga valer en el término de treinta días a partir de esta fecha, pues vencidos los cuales será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Mayo 3 de 1923.

El Alcalde,

J. GUILLÉN.

El Secretario interino,

Constantino Romero.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Narciso Basto, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una bestia mular (macho) de color moro azulejo, de regular tamaño, bastante viejo, tiene una marca borrosa en la parte baja de la pulpa del lado de montar que figura una N o una J y una V unidas y que puede figurarse así: N. Dicho animal ha sido denunciado por el señor Diego Garibaldi por encontrarse vagando por la población hace varios días.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que el que se crea con derecho al animal aludido concurra en tiempo oportuno a hacerlo valer, de lo contrario será rematado en subasta pública.

El Alcalde,

EUSEBIO ORTEGA.

El Secretario,

A. E. Castillo.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositada una vaca parida de color hosca amarilla, y el ternero de color amarillo achotillo, como de un año de nacido poco más o menos; la referida vaca se encuentra herrada con los hierros siguientes: ≍ J—C y el ternero así: J—C a sangre la vaca tronza en una oreja, y golpe por debajo en la otra. Dichos animales han sido denunciados ante este Despacho como bienes sin dueño conocido, por la señora Pascuala González, que han sido encontrados en el lugar de Santa Fé de esta jurisdicción, hace algún tiempo de estar pastando y haciendo daños en las sementeras de dicho lugar. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y se publica en el periódico Oficial por treinta días, para que el que se crea con derecho a los semovientes, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario se rematará en pública subasta.

La Pintada, Marzo 12 de 1923.

El Alcalde,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—22

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Aguadulce,

Al público,

HACE SABER:

Que por el presente cita a todos los que se crean con derecho en la sucesión de Raimundo Llorete, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días hábiles, advirtiéndoseles que si dentro de ese término no se presentaren a hacerlos valer, la herencia se declarará yacente y se pondrá a cargo de un Curador.

Por tanto, se fija este edicto, como lo dispone el artículo 1551 del Código Judicial, hoy cuatro de Mayo de mil novecientos veintitrés, por el término de 30 días en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se remitirá al Director de la Imprenta Nacional, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

ALEJANDRINO TUÑÓN.

El Secretario

César Ramos.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Montenegro se encuentra depositado un torete de color hosco marcado a fuego así: *6* y a sangre con muesca por debajo de una oreja y horquete por encima de la otra, como de dos años de edad; animal que ha sido presentado a este Despacho por el mismo Montenegro quien lo ha denunciado como bien vacante por venirlo conociendo dentro de su potrero ubicado en Quiteño de esta jurisdicción desde hace más o menos dos años y haber resultado infructuosas las gestiones hechas por él para encontrar el dueño del animal en referencia.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía y copia del mismo se remitirá para su publicación a la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, pasados los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

RAFAEL SILVERA C.

El Secretario,

B. Palacios.

30 vs.—23

Imprenta Nacional.—Req. Nº 12.350